

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8948 *Resolución 300/38194/2025, de 30 de abril, de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).*

El programa de «Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente)» tiene como objetivo aprovechar las tecnologías desarrolladas en el ámbito civil que puedan ser de aplicación en proyectos de interés para el Ministerio de Defensa.

La Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de selección de proyectos de I+D de interés para la Defensa y su correspondiente contratación en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente), establece que la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID), es el órgano directivo del Ministerio de Defensa competente para convocar y resolver el procedimiento de selección de los proyectos y, asimismo, faculta a la persona titular de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, para que dicte en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para la ejecución de esta orden ministerial, en orden a realizar las convocatorias y la selección de proyectos de I+D, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente.

En consecuencia, esta Dirección General al amparo de lo establecido en la citada orden ministerial resuelve:

Primero. *Objeto.*

Se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF) que se indican en el apartado tercero.

Los proyectos de I+D deberán desarrollar un demostrador con funcionalidad militar y suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

Segundo. *Participantes.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades enumeradas en el artículo 3 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo.

Tercero. *Ámbitos tecnológicos de interés.*

Los ámbitos tecnológicos de interés de la convocatoria se presentan a través de temáticas de I+D, entendidas como problemáticas en un ámbito particular de defensa cuyo avance o solución puede verse beneficiada por el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras.

Las temáticas de I+D que se pretende abordar en la presente convocatoria del Programa Coincidente se describen en el anexo V a través de fichas explicativas.

Cuarto. *Características de los proyectos.*

1. El proyecto será presentado por la entidad líder, que aportará la documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en los anexos I a IV, proporcionará un punto de contacto para el proyecto y será el contratista principal, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

2. Cada uno de los proyectos presentados deberá abordar una de las temáticas de I+D descritas en el anexo V, rechazándose aquellas que no identifiquen a qué temática se dirigen o aquellas que se centren en temáticas no contempladas en la convocatoria.

3. Los proyectos podrán haber obtenido con anterioridad financiación o cualquier tipo de ayuda de otros organismos públicos o privados, siempre y cuando esa financiación o ayuda no se haya dedicado al desarrollo de los mismos trabajos descritos en el proyecto.

4. Los proyectos de I+D regulados por esta resolución podrán ser cofinanciados por el Ministerio de Defensa y las entidades participantes, en los porcentajes descritos en el punto 7, siempre que la financiación del Ministerio de Defensa no exceda la aportación máxima para cada una de las temáticas que se incluyen en el anexo V.

5. Los proyectos presentados deberán indicar explícitamente la cantidad económica solicitada al Ministerio de Defensa. El MINISDEF se reserva la posibilidad de aportar una cantidad económica diferente a la solicitada en los proyectos.

6. Los proyectos presentados no podrán incluir la adquisición de material por una cuantía superior al 40 % del total del proyecto, tanto para la utilización del mismo por la entidad como para su entrega en forma de demostrador como parte del contrato administrativo.

7. La cofinanciación de los proyectos seguirá el siguiente esquema (salvo que las fichas explicativas de la temática particular indiquen lo contrario):

– Aportación del MINISDEF de hasta un 80 % de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.

– Aportación del MINISDEF de hasta un 70 % de la parte del presupuesto asociado a PYMES¹, dependiendo de su tamaño:

- Micro y empresario individual 70 %.
- Pequeña 60 %.
- Mediana 40 %.

Las PYMES que presenten proyectos y cuya solvencia dependa de terceros en más del 50 %, tendrán el porcentaje de financiación de la entidad que aporte dicha solvencia externa.

– Aportación del MINISDEF de hasta un 30 % de la parte del presupuesto asociado a grandes empresas.

– En caso de que el proyecto sea presentado por una Unión Temporal de Empresas (UTE), o que exista el compromiso de formalizar una UTE, en caso de selección de un proyecto, el porcentaje de financiación total se calculará en base a la participación de cada tipo de entidad participante.

8. Los proyectos presentados podrán desarrollarse en un periodo máximo de hasta 30 meses de duración, abarcando un máximo de cuatro anualidades.

9. En los aspectos concernientes a la propiedad intelectual e industrial, el Ministerio de Defensa ostentará el derecho de uso del objeto del contrato para sus propios fines. Asimismo, el Ministerio de Defensa ostentará la copropiedad de los resultados del proyecto con el contratista, en los porcentajes de participación de las partes.

¹ Se considera la definición de pyme recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>.

Las condiciones de uso de la propiedad resultante estarán sujetas a la autorización del Ministerio de Defensa. El contratista, podrá, previa autorización del Ministerio de Defensa, comercializar los resultados del contrato, sujeto a la imposición de unos royalties que serán objeto de negociación.

10. Aquellos proyectos que no cumplan alguno de los requisitos anteriores o aquellos establecidos en la presente convocatoria serán rechazados y no serán evaluados desde el punto de vista técnico.

11. La información aportada por los participantes podrá ser cedida al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) para su utilización con efectos estadísticos en el Sistema Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

12. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa a remitir la información de los proyectos a los agentes del sistema español de ciencia, tecnología e innovación que pudieran estar interesados en la financiación de los proyectos que no sean seleccionadas por el Ministerio de Defensa en esta convocatoria.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de los proyectos.*

1. El plazo para la presentación de los proyectos para la presente convocatoria, se establece en dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los proyectos podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Defensa, accesible a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Defensa (<https://sede.defensa.gob.es/>) o en el resto de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para participar en el procedimiento selectivo, el representante deberá necesariamente efectuar la presentación de la siguiente documentación, en formato PDF no editable. La documentación que se relaciona a continuación, en los apartados A, B, C, D y E, se presentará de acuerdo con las indicaciones de los anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa:

<http://www.tecnologiaeinovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/Coincidente.aspx>

A. Resumen del proyecto. Deberá contener los datos detallados en el anexo I de la presente convocatoria.

B. Memoria del proyecto. De acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.

C. Descripción de la capacitación tecnológica de los participantes. Por cada una de las entidades participantes en el proyecto se incluirá una descripción de sus capacidades tecnológicas y un resumen de la experiencia previa del grupo investigador/equipo de trabajo en el área tecnológica objeto del proyecto, de acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo III. Esta capacitación tecnológica deberá mantenerse hasta que el contrato se finalice, en caso de ser seleccionado.

D. Justificación de la solvencia económico-financiera de la entidad que presenta el proyecto. De acuerdo con las instrucciones incluidas en el anexo IV de la presente convocatoria.

E. Acreditación de tener la representación de la entidad solicitante.

Los proyectos que no presenten toda la documentación anterior serán rechazados y no entrarán en la siguiente fase de evaluación.

4. La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación organizará en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta resolución una jornada informativa virtual (WEBINAR), donde se expondrán los objetivos de la convocatoria y las buenas

prácticas en la redacción de los documentos. Se dará información de las preguntas más frecuentes recibidas sobre el proceso administrativo de la convocatoria y se explicará el procedimiento de contratación que se seguirá con los proyectos que sean seleccionados.

La fecha concreta y el procedimiento de inscripción en la Jornada Informativa virtual se publicarán en la página web del portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa con, al menos, una semana de antelación a su realización:

<http://www.tecnologiaeinovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/Coincidente.aspx>

Sexto. *Evaluación de proyectos.*

La documentación de los proyectos que sean admitidos será evaluada por el Sistema de Observación y Prospectiva Tecnológica (SOPT) de la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación (SDG PLATIN) de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID). La citada Subdirección General propondrá al Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, aquellos proyectos que considere de mayor interés para el Ministerio de Defensa, para ser incluidos dentro del Programa Coincidente. La presente convocatoria podrá quedar desierta, justificadamente, en caso de que ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Será condición indispensable para la valoración del proyecto, que el equipo de trabajo del proyecto y su equipamiento responda de forma adecuada, en composición y dedicación, a los objetivos y actividades establecidas para el proyecto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero.

La evaluación del proyecto se realizará basándose en los siguientes criterios:

1. Adecuación a la finalidad del Programa Coincidente. Se valorarán los siguientes aspectos:

– Que haya una empresa entre las entidades participantes en el proyecto de cara a facilitar el traslado futuro al mercado de los resultados del proyecto.

– Que se constate una implicación de potenciales usuarios del MINISDEF en el proyecto, con una participación activa en la definición de requisitos, y en las pruebas de los resultados parciales y finales.

2. Interés y carácter innovador del proyecto. Se valorarán los siguientes aspectos:

– La coherencia de la solución propuesta con respecto al contenido técnico incluido en la ficha descriptiva de la temática.

– El interés de la componente de I+D+i del proyecto.

– El interés y carácter innovador de la solución tecnológica que se obtendrá del proyecto en relación con su futura aplicación para Defensa. Se valorarán las funcionalidades militares que incorpora el proyecto y su respuesta a las necesidades actuales y futuras de las Fuerzas Armadas.

3. Viabilidad técnica. Se analizará el riesgo tecnológico que se asume en la realización del proyecto para lo que se tendrán en cuenta:

– Que, tanto las entidades que presentan el proyecto, como el resto de entidades participantes, disponen de experiencia y capacidades necesarias para abordar el contrato y que cada una de ellas asume un rol acorde con su experiencia dentro del proyecto.

– Que el riesgo tecnológico que se asume en la realización del contrato, es compatible con alcanzar los objetivos del proyecto.

– Que la gestión prevista para el contrato es adecuada, facilita el alcanzar los objetivos previstos y ayuda a minimizar todos los posibles riesgos, los cuales deben

haber sido recogidos en un plan de reducción de riesgos completo, detallado y adecuado a la complejidad del proyecto.

4. Calidad y aspectos económicos. Se valorarán los siguientes aspectos:

– La claridad del proyecto, en particular en lo relativo a los objetivos del proyecto y a las actividades técnicas a realizar descritas en los paquetes de trabajo, así como su coherencia con respecto a las instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto (incluida en el anexo II).

– La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto, su alcance y resultados esperados, la coherencia del desglose de costes y del personal que va a participar por cada entidad y las horas/hombre asignadas a cada perfil.

La presente convocatoria podrá quedar desierta justificadamente, bien a nivel global o bien en temáticas concretas, en el caso de que ninguna de los proyectos presentados se ajuste a los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Séptimo. *Resolución.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.7 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, el resultado del proceso de selección será publicado en el BOE, mediante resolución de la DIGEID, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la finalización del plazo indicado en el quinto, párrafo 1 de esta resolución. En la resolución de selección deberán figurar, además de los proyectos seleccionados, aquellos que pudieran haber sido seleccionados como reservas. Los proyectos que no figuren como seleccionados o como reservas se entenderán desestimados.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses indicado en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del proceso de selección, legitima a los interesados para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La selección de proyectos tendrá un plazo de vigencia de doce meses a partir de la fecha de publicación de la citada selección en el «Boletín Oficial del Estado». Los proyectos seleccionados se contratarán de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, siempre que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el plazo antedicho.

Octavo. *Protección de datos personales.*

En los términos que sean de aplicación, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente resolución de convocatoria se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las actuaciones que en la resolución de convocatoria se prevén. No cabrá ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para cumplir los fines de la convocatoria.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de la resolución de convocatoria incluirá, si fuese preciso, una cláusula sobre el tratamiento de datos personales, con los puntos legalmente exigibles.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el Ministerio de Defensa, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos personales, y limitación u oposición al tratamiento.

Noveno. *Recursos.*

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Defensa, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de abril de 2025.–El Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, Miguel Ivorra Ruiz.

ANEXO I

Instrucciones para la elaboración del resumen del proyecto

Se elaborará un documento que resuma el contenido de la memoria técnica del proyecto, en no más de 10 páginas en formato A4, siguiendo el siguiente esquema:

1. Datos del proyecto.

Nombre:

Acrónimo:

2. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.

3. Resumen técnico del proyecto.

- a) Objetivos.
- b) Duración del proyecto.
- c) Actividades.
- c) Tareas.
- d) Aplicación militar.
- e) Palabras clave.

4. Datos identificativos de la entidad que presenta el proyecto y sus socios.

	Nombre de entidad participante en el proyecto	Acrónimo	Tipo de entidad (gran empresa, pyme ² , centro investigación, universidad)
Entidad que presenta el proyecto.			
Participante 1.			
Participante 2.			
Participante 3.			

Punto de contacto para este proyecto (que actúe como punto focal de información de toda comunicación que pueda tener lugar entre la SDGPLATIN y la/s entidad/es participantes en el proyecto):

Nombre y apellidos.	
Entidad.	
Dirección.	
Teléfono.	
Fax.	
Correo electrónico.	

² Se considera la definición de pyme recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>.

Datos de todas las entidades participantes en el proyecto:

(A completar una tabla por entidad)

Tipo de entidad (gran empresa, pyme, centro investigación, universidad).		
Nombre de la entidad.		
Dirección.		
Código postal.		
Ciudad.		
Persona de contacto.		
Teléfono.		
Correo electrónico.		
Código FORD ³ /Código NABS ⁴ .		

5. Desglose de la oferta económica por entidades participantes.

Participantes	Importe total del proyecto (€)	Financiación aportada por cada participante (€)	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa (€)	Porcentaje por participante (%)
Participante 1.				
Participante 2.				
Participante 3.				
Total sin IVA (€).				

* Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas (presupuesto) se incrementarán con el correspondiente IVA.

6. Resumen de la oferta económica.

	Importe total del proyecto (€)	Financiación aportada por el solicitante (€)	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa (€)
Sin IVA.			

7. Resumen público.

En una extensión de media página se incluirá un resumen del proyecto que se pueda hacer pública, con fines de difusión o de inclusión en planes estadísticos o sistemas de información. No debe contener información de las entidades participantes. Se deberá incluir al final un apartado con palabras clave, separadas por comas.

³ Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264310681-es.pdf?expires=1678178273&id=id&accname=guest&checksum=9AB848EC59D519C3754886D63B0DA7C5>

⁴ Los códigos NABS pueden consultarse en el siguiente enlace:
https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2022-12/Descripcion_Codigos_NABS.pdf

ANEXO II

Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto

La memoria del proyecto, no podrá tener un tamaño superior a 40 páginas.

La memoria se presentará con páginas numeradas en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos, pudiéndose utilizar tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones.

El proyecto deberá ajustarse al índice que a continuación se transcribe y se presentará de acuerdo con el formulario disponible en la página web del Ministerio de Defensa. En aquellos casos en que sea necesario, el índice podrá ampliarse siempre y cuando ayude a la correcta comprensión del alcance del proyecto.

Índice de la memoria descriptiva:

1. Identificador del proyecto y de la/s entidad/es que participantes en el proyecto.
 - 1.1 Nombre largo y acrónimo del proyecto.
 - 1.2 Nombre de la entidad que presenta el proyecto.
 - 1.3 Punto de contacto de la entidad que presenta el proyecto (nombre, apellidos, cargo/puesto, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
 - 1.4 Nombre y datos de contacto del resto de entidades participantes.
2. Objeto del proyecto.
 - 2.1 Definición breve de la finalidad y objetivos principales del proyecto.
 - 2.2 Descripción del grado de ambición del resultado del proyecto indicando si se trata de la realización de estudios o demostradores tecnológicos.
3. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.
4. Carácter innovador del proyecto.

Se realizará una descripción de las innovaciones que presenta el proyecto, destacando su importancia respecto al estado actual de la técnica. Para ello se identificarán las tecnologías más significativas utilizadas, así como la novedad tecnológica o funcional en el resultado del proyecto.

5. Descripción técnica detallada del proyecto.

Se identificarán de forma explícita, concreta y detallada los siguientes aspectos:

- 5.1 Justificación de la necesidad. Descripción del problema que se pretende resolver, incluyendo las funcionalidades militares que se abordan.
- 5.2 Descripción de la solución técnica que se pretende utilizar en el proyecto, detallando si se parte de soluciones o desarrollos existentes.

6. Antecedentes.

Deberá describirse la base tecnológica sobre la que se apoya el proyecto, las consideraciones que sugieren la potencial aplicación de la misma al ámbito militar, así como las aplicaciones, si las hubiere, que tiene en otros ámbitos no específicamente militares. Para todo ello, se incluirá:

- 6.1 Estado de la tecnología. Descripción del estado de desarrollo en el que se encuentran las tecnologías sobre las que se apoya el proyecto, tanto a nivel nacional, como internacional.
- 6.2 Proyectos de I+D y experiencia previa de los participantes en el área tecnológica del proyecto. En caso de haber recibido financiación pública para I+D en alguna de las tecnologías base del proyecto, deberá indicarse en este apartado.

6.3 Relación de artículos publicados, patentes registradas, etc. que incorpora el proyecto.

7. Descripción, estructura, planificación y calendario del proyecto:

7.1 Plan de trabajo, con una descripción detallada y alcance del conjunto de actividades, organizados como paquetes de trabajo, tareas y/o hitos, haciendo especial referencia en los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos. Deberán incluirse, para la descripción de las acciones y tareas, las entradas necesarias, así como los resultados esperados, los medios necesarios para realizarlas (materiales o personales), organizaciones responsables de cada una de ellas y duración de las mismas.

7.2 Plan de reducción de riesgos con la identificación de los principales riesgos del proyecto, así como de las acciones previstas para su mitigación.

7.3 Relación de los recursos materiales y humanos que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Descripción del equipo de trabajo, roles y responsabilidades, breve *curriculum vitae*, etc.

7.4 Medios de Defensa requeridos para la ejecución del proyecto, en el caso de que sean necesarios. Deberá obligatoriamente venir acompañada de documentación que acredite el acuerdo con la unidad del Ministerio de Defensa correspondiente.

7.5 Subcontrataciones, justificando su necesidad y elección. Descripción de los paquetes de trabajo encomendados a las subcontratas para el desarrollo del proyecto.

8. Presupuesto.

8.1 Presupuesto total, desglosado por paquetes de trabajo y entregables asociados a los mismos, indicando las cantidades parciales (IVA no incluido).

8.2 Costes (IVA no incluido) por cada paquete de trabajo y entidad, con detalle de las siguientes partidas: personal (horas/hombre), adquisición de aparatos y equipos, amortización de aparatos y equipos, materiales, otros gastos.

8.3 Financiación solicitada (IVA no incluido). En caso de que el proyecto se realice en cooperación por varias entidades, deberá indicarse las cantidades desglosadas para cada uno de los participantes. Deberá quedar totalmente identificada la cantidad que se solicita al Programa Coincidente.

9. Entidades participantes. Antecedentes de las entidades participantes en la consecución de otros proyectos o actividades de I+D y relacionadas con las tecnologías del proyecto.

10. Acciones de difusión previstas para dar a conocer los resultados del proyecto.

11. Otros.

11.1 Con la presentación del proyecto, la entidad solicitante se compromete expresamente a suministrar en todo momento la información adicional que se le solicite sobre el proyecto, por la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.

11.2 Deberán incluirse las declaraciones de conformidad de participación de los representantes legales de cada una de las otras entidades participantes.

11.3 Deberá incluirse la declaración responsable de la aceptación de los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, firmada por sus representantes legales.

ANEXO III

Descripción de la capacitación tecnológica y de gestión de las entidades participantes

Se elaborará un documento de descripción de capacitación tecnológica por cada una de las entidades participantes en el proyecto. Cada uno de estos documentos no podrá tener un tamaño superior a 5 páginas.

1. Datos generales:

Se incluirán todos aquellos, así como las informaciones sobre la entidad, que pudieran resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de estos para la realización del proyecto o acción.

2. Descripción de medios:

2.1 Instalaciones, equipos, laboratorios, etc.

Relación de medios que se vayan a utilizar en el proyecto y supongan un elemento fundamental en los trabajos a realizar.

2.2 Experiencia previa de equipos de trabajo especializados en el ámbito tecnológico en el que se desarrolla el proyecto.

Incluyendo información de proyectos financiados por otros organismos (CDTI, Ministerio de Industria, etc.).

3. Experiencia de las entidades participantes en proyectos de I+D similares.

Experiencia en proyectos similares para diferentes clientes y de su experiencia con el Ministerio de Defensa.

ANEXO IV

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Las personas naturales/físicas o jurídicas que presenten proyectos a la presente convocatoria, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante uno o varios de los medios siguientes:

a) Tratándose de personas físicas, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional por importe igual o superior a la media aritmética de las anualidades que conformaran el valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

b) Tratándose de sociedades, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, deberá ser por importe superior a $0,5 \times$ financiación solicitada/3, en el año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos años concluidos.

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará la suma de las empresas componentes.

En el caso de pequeñas empresas y microempresas, se podrá sustituir la solvencia económica por un seguro de responsabilidad civil profesional de la misma forma que en el apartado a).

En cuanto a las garantías que proceda constituir en la formalización de un contrato administrativo, tanto la definitiva como las que procedan por actuaciones preparatorias, los candidatos que sean seleccionados deberán estar en condiciones de avalar los pagos que se realicen en concepto de «abonos a cuenta», pero podrán optar por sustituir dichos avales mediante retención en el pago del precio de los plazos parciales, hasta la ejecución de dichos plazos o el final del contrato.

Las entidades pertenecientes al Sector Público no tendrán que presentar garantía definitiva.

ANEXO V

Temáticas de I+D contempladas en la convocatoria

V.1

COINC-2025-LOIMUN – Aprovechamiento de avances tecnológicos para el desarrollo de nuevas capacidades en municiones merodeadoras

En los conflictos actuales, las municiones merodeadoras han demostrado ser un recurso clave en el campo de batalla, combinando vigilancia, persistencia y precisión en un solo sistema. Su capacidad para operar durante largos periodos en el área de operaciones antes de atacar objetivos específicos ha permitido redefinir las estrategias militares, mejorando la capacidad de respuesta y minimizando riesgos para las tropas. Como resultado, numerosos países han incorporado esta tecnología en sus fuerzas armadas, considerándola una capacidad operativa esencial para la superioridad táctica en entornos de combate modernos y asimétricos.

Estos sistemas combinan las capacidades de los vehículos aéreos no tripulados con las municiones guiadas, e integran inteligencia artificial, navegación autónoma y tecnologías avanzadas de detección para mejorar su efectividad, reducir daños colaterales y adaptarse a escenarios complejos. Además, la interoperabilidad con otros sistemas de defensa y la implementación de medidas de seguridad para un uso controlado y ético son aspectos clave en el desarrollo de estos sistemas.

El objetivo de esta temática es promover el desarrollo de nuevas capacidades nacionales en el ámbito de las municiones merodeadoras, aprovechando los esfuerzos previamente realizados por el tejido tecnológico nacional en el ámbito de los sistemas aéreos no tripulados, así como los últimos avances tecnológicos en ámbitos como la inteligencia artificial, la navegación y posicionamiento autónomo o las comunicaciones.

En concreto, se busca que los desarrollos propuestos tengan un rango de operación superior a 20 km y que tengan un diseño compatible con el uso de cabezas de guerra de peso preferentemente superior a 3,5 kg. Asimismo, se espera que las propuestas aporten información sobre todos los componentes y sistemas que formarán parte del sistema, tales como plataformas y carga de pago, sistemas de lanzamiento, sistemas de control, misión y operación, soluciones de interoperabilidad y operación en red o de integración en plataformas. También deberán describir las principales funcionalidades que se espera lograr en el sistema, incluyendo el tiempo de vuelo y de merodeo (se estima un mínimo de 15 minutos de merodeo siendo deseable 30 minutos), altitud de vuelo, capacidad de guiado autónomo y precisión a alcanzar en operación; capacidad de carga de pago multipropósito; capacidad de operación en multidominio, en misiones colaborativas y enjambres; tipo de objetivos contra los que se espera utilizar; comportamiento en el caso de abortar la misión; resiliencia a operación en entornos electromagnéticos degradados; firma reducida y baja observabilidad; condiciones climáticas de operación; integración con sistemas de mando y control y ciclo de *targeting* o sistemas auxiliares de simulación y modelos inertes para adiestramiento.

Las soluciones propuestas deberán basarse en vehículos aéreos de diseño y fabricación nacional, así como contar con el máximo grado de nacionalización de los

componentes y tecnologías integradas en la solución, debiendo priorizarse el uso de componentes europeos en los casos en los que no sea posible dicha nacionalización.

Se requerirá que los demostradores tecnológicos desarrollados cuenten con todas las funcionalidades operativas propias de estos sistemas, incluyendo sus capacidades de navegación, detección, selección de objetivos y ataque, pero sin la incorporación de materiales explosivos. En su lugar, deberán estar equipados con cabezas de guerra inertes que permitan la validación y evaluación de su rendimiento en condiciones realistas, garantizando la seguridad en los ensayos y pruebas operativas.

No se contempla el modo de operación autónomo, de modo que los demostradores siempre deberán requerir la autorización previa desde el puesto de control. Por ello, el sistema deberá proporcionar información situacional del campo de operaciones durante la ejecución de la misión. Tampoco se contempla como requisito la recuperabilidad del sistema, salvo el caso de modelos destinados a adiestramiento.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Tecnologías de guiado y control avanzado de municiones» de la ETID 2020.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 805.785,12 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

V.2

COINC-2025-PNT – Soluciones innovadoras y robustas para la navegación, posicionamiento y sincronización en entornos de defensa con denegación o degradación de la señal GNSS

Los sensores, plataformas y sistemas empleados en defensa son cada vez más dependientes de la señal de navegación por satélite (GNSS) para garantizar un posicionamiento, navegación y sincronización (PNT) precisa. Sin embargo, su funcionamiento puede verse gravemente afectado tanto por la degradación o el bloqueo de dicha señal, siendo especialmente vulnerables a ataques de interferencia y suplantación, como por las limitaciones inherentes a entornos de alta latitud, áreas urbanas densas y bajo la superficie marina. Considerando que el uso de dispositivos de perturbación se ha expandido en diversos conflictos debido a su efectividad, bajo costo y facilidad de implementación, resulta evidente el nivel de riesgo al que se enfrentan estos sistemas.

Por ello, desde hace décadas se viene trabajando en el desarrollo de tecnologías PNT alternativas a la señal GNSS (p. ej. inerciales, magnéticas, solares/celestes, gravimétricas, señales de oportunidad, etc.), combinadas con mapas del entorno o que fusionan distintas señales PNT independientes, que son capaces de permitir una navegación, posicionamiento y sincronización robusta en una gran variedad de escenarios de operación.

El objetivo de esta temática es aprovechar los últimos avances en sensores, componentes electrónicos y algoritmos para desarrollar soluciones PNT altamente innovadoras que garanticen una navegación precisa y robusta en entornos donde la señal GNSS esté denegada o degradada, permitiendo a las plataformas y sistemas utilizados en defensa seguir operando con normalidad.

Estas soluciones deben ser alternativas a GNSS, es decir, no depender de señales satelitales para su funcionamiento. Se busca que prioricen la autonomía, operando con

la menor dependencia posible de infraestructura externa o redes distribuidas con las que se intercambie información en tiempo real. Sin embargo, se admite el uso de fuentes no-GNSS –como señales de oportunidad, información prealmacenada a bordo (p. ej., mapas digitales, modelos magnéticos o calibraciones) o datos externos preexistentes– siempre que su empleo esté justificado y no comprometa la operatividad en escenarios de denegación. Las soluciones podrán integrar avances en sensores (inerciales, magnéticos, ópticos, acústicos, etc.), componentes electrónicos y algoritmos, demostrando alta precisión y estabilidad a largo plazo, con especial atención a mitigar la deriva de errores.

En concreto, se tiene especial interés en:

– Soluciones que minimicen cualquier dependencia externa y maximicen la capacidad de operar de forma autónoma, pero sin descartar soluciones que requieran apoyos externos limitados y bien definidos, siempre que sean viables en contextos operativos de defensa. El enfoque principal recaerá en el posicionamiento (P) y la navegación (N), considerando la sincronización (T) como una función secundaria subordinada a estas prioridades. Las propuestas centradas únicamente en señales de tiempo, sin abordar las necesidades críticas de navegación y posicionamiento, no se consideran prioritarias en el marco de esta temática.

– Soluciones que cumplan restricciones de peso, tamaño y consumo energético, adoptando un diseño modular que permita su integración en plataformas terrestres, navales y aéreas, tanto tripuladas como no tripuladas, así como robustez ante ciberataques.

– Soluciones integradas en sistemas de alta dinámica (p. ej. munición guiada).

Se espera que como resultado del proyecto se obtenga un demostrador tecnológico integrado en una plataforma o sistema utilizado en defensa (o en su defecto, de características similares), que pueda ser probado en un entorno de denegación de señal GNSS bajo condiciones cercanas a las de los escenarios futuros en los que deban operar.

Las soluciones propuestas deberán contar con el máximo grado de nacionalización de los componentes y tecnologías integradas en la solución, debiendo priorizarse el uso de componentes europeos en los casos en los que dicha nacionalización no sea posible.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de una experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro de distintos objetivos tecnológicos de la ETID 2020, siendo los más importantes los relativos a «Guiado y control avanzado de municiones», «Robótica-Plataformas terrestres no tripuladas para misiones de defensa», «Robótica-Vehículos submarinos y de superficie no tripulados para misiones de defensa» y «Robótica-Aplicaciones innovadoras de los RPAS en defensa».

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 619.834,71 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

V.3

COINC-2025-MEDCOMB – Respuesta médica en combate de alta intensidad

La respuesta médica militar se ha visto fuertemente afectada por el cambio en el entorno operativo producido a raíz del conflicto de Ucrania. Las operaciones militares

han pasado de ser actuaciones expedicionarias y contrainsurgencia a enfrentamientos de alta intensidad entre adversarios con capacidades de combate igualadas y alto nivel tecnológico, en el que no se puede asegurar la superioridad en ninguno de los dominios. Esto supone un cambio de paradigma en la sanidad militar, que queda condicionada por dos aspectos fundamentales: el elevado número de bajas en el campo de batalla y el gran riesgo a la hora de realizar la evacuación de las bajas.

Como consecuencia, los heridos en combate deben permanecer durante horas o incluso días sin atención médica hospitalaria. Ya no se puede esperar una respuesta médica dentro de la llamada «golden hour» (primera hora que transcurre desde el momento de la lesión, que incrementa críticamente las probabilidades de recuperación y supervivencia), lo cual se traduce en una lenta y limitada recuperación de los heridos y en un aumento del índice de mortalidad en el campo de batalla. Por otra parte, las formaciones sanitarias de tratamiento deben desplegar muy a retaguardia, alejadas del frente de batalla extendido debido al largo alcance del armamento pesado, ya que ellas mismas son un objetivo para el adversario.

En este escenario, los tipos de baja más comunes son de politraumatizados con lesiones en cabeza, cuello y extremidades, así como grandes quemados. Existe además una alta incidencia de daños en órganos internos debido a proyectiles y explosivos. Las lesiones abdominales y torácicas suponen un problema crítico que requiere, no solo una respuesta médica rápida, especialmente cuando se ven involucrados órganos vitales, sino también el disponer de sangre y componentes sanguíneos en el primer escalón de atención sanitaria. La disponibilidad de este recurso sigue siendo a día de hoy un gran reto, debido principalmente a su caducidad y a la dificultad en mantener las condiciones de estabilidad necesarias a través de la cadena logística.

Se hace necesario, por tanto, contar con recursos ligeros y robustos que puedan estar fácilmente disponibles en el punto de lesión para atender rápida y eficazmente heridas graves y recuperar bajas en estado de *shock*. Asimismo, es esencial conseguir una formación óptima de todo combatiente en materia de primeros auxilios, con una capacitación de nivel avanzado (paramédico), dotándolo con recursos que le permitan ejercer el llamado «buddy aid» (asistencia al compañero) o la propia atención sanitaria (auto-asistencia) en zona hostil.

El objetivo de esta temática es promover el desarrollo de nuevas tecnologías portátiles, ligeras y robustas, de bajo consumo energético, que permitan una atención pre-hospitalaria prolongada o que acerquen capacidades hospitalarias críticas al frente de batalla. Sin descartar otras tecnologías que aborden la problemática descrita, se contempla el desarrollo de soluciones que prolonguen la vida útil de la sangre y los componentes sanguíneos, tecnologías de producción de sangre artificial y sustitutos sanguíneos sintéticos, productos hemostáticos, tecnologías que promuevan la regeneración de tejidos y la acción antimicrobiana (biomateriales, proteínas recombinantes, terapias con células madre, bioimpresión 3D, nanotecnologías, etc.), así como recursos hospitalarios avanzados de rápido y fácil despliegue para la estabilización de las bajas, administración de sangre e intervenciones de reanimación y cirugía de control de daños, que permitan llevar a cabo una atención médica con alto grado de automatización y robotización. Se incluyen también soluciones de entrenamiento y adiestramiento paramédico de personal no facultativo, así como herramientas de apoyo al diagnóstico y al tratamiento médico, que faciliten la asistencia sanitaria bajo situaciones de estrés, por ejemplo, mediante desarrollos de algoritmos de clasificación de daños y de inteligencia artificial generativa.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro de la Línea de I+D+i sobre «9.3.1. Respuesta médica temprana» de la ETID 2020.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 619.834,71 euros (una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).